



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 269-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 03 de diciembre de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 29 de noviembre de 2024 y el Informe N° 0131-2024-PEAH-6342 del 29 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación";

Que, mediante Resolución Gerencial N°190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía N° 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, mediante Informe N°0131-2024-PEAH-6342, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, remite a la Dirección Ejecutiva la actualización de costo del Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados, en los distritos de Honoría, Puerto Inca y Tournavista de la Provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco", para la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo, e indica lo siguiente:

"(...)





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Costo de Obra para el "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS, EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", asciende a S/. 7,862,160.67 (Siete Millones ochocientos Sesenta y dos Mil ciento sesenta con 67/100soles). Este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales, y no este afecto al I.G.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.3.1.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	103,945.20	-	103,945.20	-	-	-	103,945.20
2.6.3.2.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	-	-	-	19,085.00	-	19,085.00	19,085.00
2.6.3.2.3.3	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	22,200.00	-	22,200.00	5,700.00	-	5,700.00	27,900.00
2.6.3.2.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO	13,100.00	-	13,100.00	-	-	-	13,100.00
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	4,002,574.75	-	4,002,574.75	833,400.00	-	833,400.00	4,835,974.75
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2,161,666.58	-	2,161,666.58	180,453.52	-	180,453.52	2,342,120.10
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	357,139.37	-	357,139.37	89,781.02	-	89,781.02	446,920.40
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	-	-	-	34,000.00	-	34,000.00	34,000.00
2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	-	-	-	39,115.23	-	39,115.23	39,115.23
TOTAL		6,660,625.90			1,201,534.77			7,862,160.67

APLICACIÓN DE PRECIOS

Los precios de los materiales y costos de mano de obra han sido calculados al mes de noviembre de 2024, tomando como referencia las cotizaciones realizadas para el proyecto. El precio de los equipos en general se ha obtenido de cotizaciones de proveedores de equipo mecánico en la zona al mes de noviembre del 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha elaborado el Cronograma de Ejecución de Obra y el Cronograma de Desembolsos Mensuales, considerándose un Plazo de Ejecución de Obra de 03 años (1095 días calendario).

COSTOS INDIRECTOS

Son aquellos costos que no tienen relación directa con la ejecución de la obra sino por el contrario, convienen en actividades que en forma indirecta ayudan al correcto desarrollo de un proyecto. Estos costos pueden clasificarse en dos rubros: Gastos Fijos y Gastos Variables.

Los Gastos Fijos son aquellos que necesariamente deben estar presentes como gasto en un proyecto, como por ejemplo alquiler de la vivienda del personal profesional-técnico de la obra, los gastos legales y administrativos para hacer de conocimiento público la obra a ser ejecutada, etc.

Los Gastos Variables corresponden a aquellos conceptos que por su actividad no necesariamente van a ser partícipes en el desarrollo de la obra. Un ejemplo de ello es el alquiler de equipos menores, contratación de terceros para la realización de actividades específicas, compra de material de oficina, remuneraciones del personal técnico-administrativo.

COSTOS DIRECTOS

Estos gastos recopilan las actividades que forman parte del proceso constructivo lógico de la obra a llevarse a cabo. El costo de estas actividades se ha definido haciendo uso del



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sistema de Análisis de Precios Unitarios, los cuales describen la actividad desde el interior de la misma, considerando dentro de su estructura los materiales a ser usados, la mano de obra y el equipo que interviene en su desarrollo, todo esto relacionado a la variable Rendimiento, que describe la cantidad de unidades base de avance por día. La unidad base es la unidad de medida en la que dicha actividad puede ser cuantificada, como por ejemplo las unidades de medida lineales (metros lineales y kilómetros, ml, y km), unidades de medida de área (metro cuadrado, m²), unidades de medida de volumen (metros cúbicos, m³, etc.).
 (...)

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 29 de noviembre del 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados, en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la Provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2479855, por el monto **S/ 7,862,160.67**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.3.1.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	103,945.20	-	103,945.20	-	-	-	103,945.20
2.6.3.2.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	-	-	-	19,085.00	-	19,085.00	19,085.00
2.6.3.2.3.3	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	22,200.00	-	22,200.00	5,700.00	-	5,700.00	27,900.00
2.6.3.2.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO	13,100.00	-	13,100.00	-	-	-	13,100.00
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	4,002,574.75	-	4,002,574.75	833,400.00	-	833,400.00	4,835,974.75
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2,161,666.58	-	2,161,666.58	180,453.52	-	180,453.52	2,342,120.10
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	357,139.37	-	357,139.37	89,781.02	-	89,781.02	446,920.40
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	-	-	-	34,000.00	-	34,000.00	34,000.00
2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	-	-	-	39,115.23	-	39,115.23	39,115.23
TOTAL		6,660,625.90			1,201,534.77			7,862,160.67





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional las disposiciones normativas técnicas.

ARTÍCULO TERCERO. - REGÍSTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente a la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“Recuperación de los Servicios Ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados, en los distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la Provincia de Puerto Inca – departamento de Huánuco”**, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldarriaga
Marco Antonio Pinedo Saldarriaga
DIRECTOR EJECUTIVO

